COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 006

LAPSO del 01 al 30 de junio de 2024

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	No.0090-ARC-ENSUB-DLENS-2023
CONTRATISTA	:	QUALITY DESIGN - NAYSLA SABA PEÑAFIEL
OBJETO DEL CONTRATO	:	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 44.32 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, UBICADO ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADA PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	:	$ 27.620.604
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 27.620.604
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL DEL CUERPO EJECUTIVO – ESPECIALIDAD INGENIERO
SUPERVISOR INICIAL	:	TF PIEDRA CORTES SEBASTIAN CAMILO
SUPERVISOR FINAL	:	TF PIEDRA CORTES SEBASTIAN CAMILO

En la ciudad de Barraquilla, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 0090 ARC-ENSUB-DLENS-2023 suscrito con la empresa QUALITY DESING NIT. 27.028.511-2, representada legalmente por NAYSLA SABA PEÑAFIEL y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 44.32 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, UBICADO ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADA PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR.

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$ 27.620.604 pesos	$ 27.620.604	N/A	N/A	N/A	$ 27.620.604

El valor total mensual del canon de arrendamiento es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.301.717)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal, discriminados de la siguiente manera:

VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor mensual del canon de arrendamiento es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 1.918.097).** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

SERVICIOS PÚBLICOS: El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de la siguiente forma:

- **ENERGÍA ELÉCTRICA:** El arrendatario deberá cancelar un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 383.620),** correspondiente al 20% del valor mensual del canon de arrendamiento.

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	**No. 30-44-101056848 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
FECHA DE APROBACIÓN:	**19 DE ENERO DE 2024**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		15-01-2024	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO	PAGADO

TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACIÓN (Indicar tipo de moneda)	
1	ARRENDAMIENTO	01-01-23	31-01-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de ene/24
2	ARRENDAMIENTO	01-02-23	31-02-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de feb/24
3	ARRENDAMIENTO	01-03-23	31-03-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de mar/24
4	ARRENDAMIENTO	01-04-23	30-04-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de abr/24
5	ARRENDAMIENTO	01-05-23	31-05-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de may/24
6	ARRENDAMIENTO	01-05-23	30-05-23	8,3%	$ 2.301.717	Pago canon de arrendamiento y servicios públicos mes de jun/24
Total avance				**50%**		

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Paso ronda aleatoria a la dependencia verificando el cumplimiento del objeto del contrato así mismo que el personal que labora tenga su respectivo tapabocas en el momento de atender a los alumnos y usuarios.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista QUALITY DESIGN - NAYSLA SABA PEÑAFIEL frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que no se presentan novedades con el pago de sus obligaciones.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 05/07/2024 suscrito por la Representante Legal NAYSLA SABA PEÑAFIEL en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos, así como en la planilla de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato de arrendamiento, evidenciándose que existe materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido deficiente cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

N/A

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio _____Termino
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 50%

Respetuosamente,

TFEIN PIEDRA CORTES SEBASTIAN CAMILO
C.C. 1071144466 de GUATAVITA
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Teléfonos Cel: 3152756097
sebastian.piedra@armada.mil.co